

MINISTERIO DE JUSTICIA

28556 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios judiciales de la primera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de una plaza vacante de la categoría primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- Los Secretarios judiciales electos.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretario para la plaza vacante recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular su petición con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicará la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.-El Secretario que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en la misma.

La Secretaría vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Lo que comunico por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28557 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 23 de octubre de 1991 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria-grupo A).*

Por Orden de 23 de octubre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria-grupo A).

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página número 36266, base segunda, apartado 2, segunda línea, donde dice: «... en la base primera que tenga...», debe decir: «... en la base primera que tengan...».

En la página número 36266, base segunda, apartado 4, tercera línea, donde dice: «... salvo que se dé algunos...», debe decir: «... salvo que se dé alguno...».

En la página 36267, base cuarta, punto 1.1, segunda y tercera líneas, donde dice: «... de puestos de trabajo con funciones...», debe decir: «... de puestos de trabajo, bien con funciones...».

En la página 36267, base cuarta, punto 2, párrafo primero, tercera y cuarta líneas, donde dice: «... y de 20 puntos para los puestos del grupo...», debe decir: «... y de 20 puntos para los puestos de los grupos...».

En la página 36267, base cuarta, punto 4, donde dice: «... el Instituto Nacional de la Administración Pública la Escuela de Hacienda Pública...», debe decir: «... el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela de Hacienda Pública...».

En la página 36267, base sexta, apartado segundo, segundo párrafo, segunda y tercera líneas, donde dice: «... y en el último extremo...», debe decir: «... y en último extremo...».

En la página 36271, a pie de página, anexo I, méritos específicos, añadir: «(CB7) Conocimientos de la normativa de control de cambios».

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

28558 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 23 de octubre de 1991 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria-Grupo B).*

Por Orden de 23 de octubre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria: Grupo B).

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 36345, número de orden 94-97, columna Méritos específicos: donde dice: «CA5 y EK6», debe decir: «CA5 y EK7».

En la página 36345, número de orden 98, columna Méritos específicos: donde dice: «CA5 y EK6», debe decir: «CA5 y EK7».

En la página 36345, columna número de orden, donde dice: «99-113», debe decir: «100-113», columna Méritos específicos: donde dice: «CA5 y EK6», debe decir: «CA5 y EK7».

En la página 36345, columna número de orden donde dice: «148-155», debe decir: «149-155», columna número de Puestos: donde dice: «8», debe decir: «7».

En la página 36346, número de orden 185, donde dice: «SUB. ADSCRITO A/1/MARBELLA/», debe decir: «SUB. ADSCRITO A/1/MARBELLA/B/22/372.888/1/CA5».

En la página 36348, columna número de orden, donde dice: «308-315», debe decir: «309-315».

En la página 36348, columna número de orden, donde dice: «321-324», debe decir: «321-324 bis». Columna C. Especifico anual, donde dice: «704.144», debe decir: «702.144».

En la página 36353, número de orden 723, columna C. específico anual, donde dice: «1.098.849», debe decir: «1.098.948».

En la página 36347, número de orden 287 bis, añadir: ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MENORCA./SUB. JEFE SECCION C DE INSPECCION/1/MENORCA/B/24/589.896/1/CA5 y EK6.

En la página 36348, número de orden 329 bis, incluir en la DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE. DEPENDENCIA INSPECCION:/SUB. JEFE SECCION C INSPECCION/1/ALBACETE/B/24/589.896/1/CA5 y EK6.

En la página 36348, número de orden 331 bis, incluir en la DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL. DEPENDENCIA INSPECCION:/SUB. SUBJEFE DE UNIDAD/1/CIUDAD REAL/B/26/1.098.948/1/CA5.

En la página 36349, número de orden 364 bis, incluir en la DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA. DEPENDENCIA INSPECCION:/SUB. SUBJEFE DE UNIDAD/1/PALENCIA/B/26/1.098.948/1/CA5.

En la página 36349, número de orden 384 bis, incluir en la DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE CATALUNA. DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCION:/SUB. JEFE SERV. PLANIFICACION/1/BARCELONA/B/26/1.374.876/1/CA5 y EK6.

En la página 36351, después del número de orden 554. Añadir: número de orden 554 bis. ADMINISTRACION DE HACIENDA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA./SUB. JEFE DE SECCION B DE INSPECCION/1/SANTIAGO C./B/24/651.612/1/CA5 y EK6.

En la página 36358, número de orden 36, Columna Localidad, donde dice: «MONZAON», debe decir: «MONZON».

En la página 36359, número de orden 72: SUPRIMIR.

En la página 36360, número de orden 107: SUPRIMIR.

En la página 36362, número de orden 157, columna Localidad, donde dice: «POZUELOS», debe decir: «POZUELO».

En la página 36362, número de orden 176, 177 y 178, columna Localidad, donde dice: «PAMPLOMA», debe decir: «PAMPLONA».

En la página 36363, número de orden 180, columna C, específico anual, donde dice: «589.897», debe decir: «589.896».

En la página 36363, número de orden 193: SUPRIMIR.

En la página 36363, número de orden 192, añadir:

Número de orden 194, D.H. ALICANTE/SUB. ADSCRITO B//ALICANTE/B/20/233.496/1/CB2.

Número de orden 195, D.H. CASTELLON/SUB. ADSCRITO A//CASTELLON/B/22/372.888/1/CA5.

Número de orden 196/SUB. ADSCRITO B//CASTELLON/B/20/233.496/1/CB2.

Número de orden 197, D.H. VALENCIA/SUB. ADSCRITO A//VALENCIA/B/22/372.888/1/CA5.

Número de orden 198/SUB. ADSCRITO B//VALENCIA/B/20/233.496/1/CB2.

Número de orden 199, D.H. MADRID/SUB. SUBJEFE UNIDAD//MOSTOLES/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 200/SUB. SUBJEFE UNIDAD//TORREJON/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 201/SUB. SUBJEFE UNIDAD//EL ESCORIAL/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 202/SUB. SUBJEFE UNIDAD//GETAFE/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 203/SUB. SUBJEFE UNIDAD//LEGANES/B/26/1.098.948/1/CA5.

Número de orden 204/SUB. SUBJEFE UNIDAD//ALCALA DE H./B/26/1.098.948/1/CA5.

En las páginas 36364 y 36365 suprimir anexo III, Certificado de méritos, completo.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

28559 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), y Ordenes de Interior, de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), 19 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), y 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 7); así como demás normativa aplicable a la materia con carácter directo o supletorio, y en virtud de las competencias que le están conferidas.

Esta Dirección General convoca concurso-oposición para cubrir vacantes existentes en la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas y fases del proceso selectivo

1.1 Se convocan 316 plazas que serán cubiertas por concurso-oposición.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Pruebas de aptitud.
- Curso de capacitación.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para optar a las plazas convocadas, los aspirantes habrán de reunir, al día de cierre de plazo de admisión de instancias, y mantener a lo largo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Hallarse en servicio activo en el Cuerpo Nacional de Policía y ostentar la categoría de Policía, con, al menos, tres años de antigüedad.

b) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave.

Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.º, 2, del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, ya referido.

c) Poseer titulación académica del grupo D, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

d) Alcanzar, en el baremo de méritos, las siguientes puntuaciones mínimas:

En currículum o historial profesional: 5,25 puntos.

En titulaciones académicas y estudios profesionales: 3,15 puntos.

En antigüedad: 2,10 puntos.

Total: 10,50 puntos.

A los funcionarios integrados en la categoría de Policía por la Ley Orgánica 2/1986, les será de aplicación, para determinar el baremo correspondiente en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, ya citada, como la Orden de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7), por la que se modifica, con carácter transitorio, dicho baremo.

2.2 Todos los méritos alegados por los concursantes, salvo el referido a la antigüedad, habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá, asimismo, acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

2.3 Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la del curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrán su exclusión al Director general de la Policía.

3. Solicitudes y fase de concurso

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexo I.

3.2 Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados, en el grupo de méritos de currículum o historial profesional y antigüedad, se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirá a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques, en un solo envío, a la División de Personal.

Los referidos anexos podrán utilizarse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden general.

3.3 Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.1, la División de Personal informará de las solicitudes, respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y antigüedad.

Seguidamente remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará, asimismo, propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.4 El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos a las pruebas, con indicación, en su caso, del baremo alcanzado, y la hará pública en la Orden general.

3.5 Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos o contra el baremo asignado.